

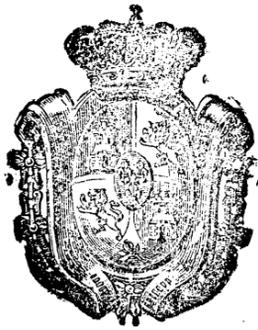
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1820.

DOMINGO 3 DE NOVIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion, de Ultramar de que os hallais interinamente encargado, tengo á bien concederos á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Narvaez* en todos los oficios, órdenes cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 1.º de Noviembre de 1839.—A. D. Francisco Narvaez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que ha consultado el supremo tribunal de Justicia, en vista de lo expuesto por la audiencia territorial y diputacion provincial de Oviedo, se ha servido resolver que los individuos de las diputaciones provinciales, cuando asistan á la visita general de cárceles, se sienten alternativamente con los magistrados de las audiencias despues del decano de las mismas. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia, la del tribunal, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1839.—Arrazola.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 26 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidado, 110 fr. 70 c. Tres id., 81 65. Deuda activa española, 50. Diferida sin interés, 15½. Id. pasiva, 7½. Diferida antigua, 8½. Tres por 100 portugueses, 24½.

La *Gaceta de Augsburgo* anuncia que Mehemet-Alí acaba de dar pasos para reconciliarse con Kosrew-bajá, cuya destitucion habia pedido hasta ahora. Esta noticia se dice que ha sido comunicada á los representantes de las Potencias por Khosrew-bajá mismo.

Si esto es exacto, y ninguna razon nos asiste para ponerlo en duda, debemos felicitarnos por semejante resultado, pues es un camino abierto para un arreglo definitivo. Mucho esperábamos de la hábil moderacion del bajá de Egipto, creyendo que no persistiria largo tiempo en sus pretensiones, que no tenian otro objeto que el de satisfacer antiguos resentimientos personales. (La Presse.)

Leemos en una carta de Tolon que acaba de darse orden por el Gobierno para construir en aquel puerto una docena de paquebotes de vapor, de fuerza de 340 caballos, por cuenta del ministerio de Hacienda. ¿Estarán destinados á formar por fin las líneas de navegacion regular que el ministerio ha prometido establecer entre los Estados-Unidos y Burdeos, el Havre y la

América del Sur?.... Ocasion es ya de pensar en el cumplimiento de estas promesas; porque es vergonzoso para la Francia que la Inglaterra la haya tomado la delantera hace tanto tiempo en una empresa cuya importancia es tan poco contestable. (Idem.)

El paquebote de Levante, que ha llegado el 20, ha traído periódicos de Smirna que alcanzan hasta el 9. Las noticias de Constantinopla son del 7. Ocupábanse allí exclusivamente los ánimos de la destitucion del almirante Roussin, que naturalmente no obtiene la aprobacion del *Diario de Smirna*. (Debats.)

Cuando anunciamos que el Rey de Holanda habia reconocido el Gobierno de la Reina Cristina, digimos que á este reconocimiento seguiria el del Rey de Cerdeña. Hoy esta noticia, sin ser oficial, está casi confirmada. Todavía se está negociando, pero solo por las formas, pues en el fondo el asunto es ya concluido. El *Eco de Aragon* dice que los puertos de la Cerdeña estan abiertos á los buques españoles; que las relaciones comerciales entre ambos paises vuelven á adquirir su actividad, y que de Génova y de los demas puertos piamonteses han cesado de expedir á los carlistas subsidios de armas y de municiones. (Temps.)

En una de las últimas reuniones del Consejo se ha tratado de la próxima promocion de Pares. Asciede, segun se nos ha asegurado, el número de los elegidos á ocho. A los nombres de MM. Etienne y Persil, que ya habiamos indicado, se añade hoy el de Mr. de Romiguieres, procurador general en Tolosa. Tambien se habla de Mr. Gaillard de Kerbentin; Mr. Barbet, diputado y corregidor de Roneu, y al teniente general Teste. Un periódico habla de Mr. Mechin; pero tenemos motivo para dudar que esta lista sea exacta, y que las esperanzas de algunos se consideren como realidades. (Id.)

La Emperatriz de Rusia y el Gran Duque heredero estan enfermos, segun dice el *Comercio belga*. La Emperatriz, segun se dice, está de gravedad. (Id.)

El Emperador de Rusia ha conferido el mando del regimiento de los hulanos, vacante por muerte del Duque Guillermo de Nassau, al Archiduque Alberto de Austria, nombrándole en propiedad. (Id.)

Hussein-Kan, embajador extraordinario de Persia cerca de las cortes de Paris y Londres, llegó el 4 á Constantinopla con toda su comitiva en el paquebote frances. En el acto de su desembarco el paquebote izó el pabellon persa en el palo mayor saludándole con 17 cañonazos. (Id.)

Clot bey ha partido estos últimos dias para Libourne, desde donde se trasladará inmediatamente á Pisa, para tomar parte en los trabajos del congreso científico que se ha abierto desde 1.º de Octubre en aquella ciudad. (La Presse.)

El *Borsen-Halle* del 18 de Octubre, recibido por extraordinario, anuncia, fundado en la autoridad de cartas de Berlin, que el gran duque Alejandro habia caído enfermo en Witepsk en su viaje de Borodino á Bolonia, renunciando por consecuencia á la visita que se proponia hacer á Varsovia. Debe pues volver desde Witepsk directamente á S. Petersburgo. (Idem.)

Hoy se ha mandado poner en libertad á 57 de los arrestados con motivo de los alborotos del 12 de Mayo. Aun quedan 110, cuyos procesos no han sido todavía examinados; pero se pretende que la comision de instruccion reducirá á poco mas de 20 el número de los acusados que el tribunal de los Pares se reserva juzgar. (Id.)

El Consejo de Ministros se ha reunido hoy á las cuatro en casa del Presidente, en el ministerio de Negocios extranjeros. (Id.)

El conde Alten, general en jefe al servicio del Rey de Hannover, bien conocido por la parte que tomó con la legion hannoveriana en la guerra de España; y que mandó desde 1812

á 1814, bajo las órdenes del duque de Wellington, la division ligera inglesa, acaba de llegar á Paris, y ha sido recibido por el Rey el domingo último en S. Cloud. El general se dirige á Italia.

Escriben de Hannover que un cierto número de personajes y de familias notables tienen intencion de ir á pasar el invierno á Paris. Se cita entre otros al gran escudero Mr. de Wasgenstein, dimisionario; al conde de Kiehnanssegge, antiguo gobernador; al general Decheu; en fin, Mr. Munchausen, enviado en Londres, pasará aquí el tiempo de su licencia. (Temps.)

En el *Constitucional* de Paris del 9 del corriente se lee lo que sigue:

Descubrimiento del movimiento continuo.

Estamos verdaderamente en el siglo de las luces. Hemos descubierto las máquinas de vapor, los caminos de hierro, el alumbrado del gas, y otras mil maravillas, que aunque de un orden inferior, no por eso dejan de ser testimonios del espíritu inventor de nuestro siglo. Entre tanto que llega á descubrirse la piedra filosofal, hé aquí el gran problema que acaba de resolverse. Un habitante de Ferrara ha descubierto el movimiento continuo, cuyas investigaciones no habian tenido hasta ahora otro resultado que el de enviar á morir á Charenton á los que se habian dedicado á esta investigacion.

En los periódicos italianos se lee lo que sigue:

El Sr. Alfonso Roito, de Ferrara, ha hecho varios experimentos, en virtud de los cuales cree haber descubierto el movimiento continuo. Parece que esta cuestion no se ha mirado con la indiferencia que á otras de esta clase, porque el Gobierno la ha tomado en consideracion, y se ocupa de ella seriamente. El cardenal Ugolini, legado de Ferrara, ha nombrado al efecto una comision de jueces competentes, compuesta de sábios, ingenieros, mecánicos, artesanos y de muchos individuos de la administracion. Se han celebrado dos sesiones en la municipalidad, se han enviado al Gobierno de Roma los procesos verbales y los diseños, á los que acompaña el informe de la comision, concebido en estos términos:

1.º Despues de haber examinado las fuerzas motrices de la máquina, y de haber calculado aproximadamente sus efectos, teniendo presente tambien sus desventajas, hemos observado que los efectos de las fuerzas favorables al movimiento sobrepujan á los efectos de las fuerzas que le contrarian. Habiendo estudiado igualmente la resistencia de las partes que componen la máquina, nos ha parecido que presentaba todas las condiciones de solidez que son de desear. En su consecuencia, en nuestra opinion es *verosímil* que la máquina puede ponerse en movimiento por sí misma, y que no es tan fácil que se descomponga.

2.º Hemos hallado la máquina de una construccion ingeniosa y sencilla, y despues de algunas pruebas hechas sobre la combinacion de su movimiento, la creemos digna de elogios, y que la máquina puede *verosímelmente* moverse por sí misma.

Los gastos de dicha máquina, segun se dice, no pasarán de 1500 escudos romanos ó 8070 francos, pequeño gasto á la verdad si se pudiesen obtener por su medio las ventajas que se propone el inventor sacar de ella, no siendo la mejor la de hacer andar á la vez ocho piedras de molino.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 26 de Octubre.

El dia 24 se les cogió á los facciosos por la segunda division del ejército expedicionario en el pueblo de Gargallo 50 fanegas castellanas de trigo, y una gran cantidad de cebada. Habiéndoles cogido antes otros repuestos de menos cantidad de trigo.

Esta division se hallaba el 27 en Alcorisa, y se estaba preparando para hacer movimiento al siguiente dia, segun se decia y preparativos que se observaban. El ejército encuentra el pais exhausto de un todo, y no hay otros recursos que los que reciben de esta capital y otros puntos. (Eco de Aragon.)

Valencia 28 de Octubre.

Como no nos es posible dar cuenta en uno ni en muchos números de nuestro Diario de la educacion física, gimnástica y moral del coronel Amorós, ni de los premios concedidos á nuestro ilustre paisano, ni de los elogios hechos por filósofos, sábios y generales en los libros de educacion y en los diarios de Francia; nos contestaremos con manifestar que su sistema ha

sido examinado bajo todos los puntos de vista, y ha merecido la aprobacion y los aplausos de los hombres mas eminentes; y nos limitaremos por ello á insertar poco á poco las noticias mas interesantes, á dar una idea de las creaciones y progresos de tan célebre español, sin que tengamos necesidad de otra cosa que de traducir, porque las relaciones de las sociedades sábias, las memorias y papeles escritos nos dispensan todo trabajo propio.

“La gimnástica es la ciencia razonada de nuestros movimientos, de su relacion con nuestros sentidos, la inteligencia, nuestros sentimientos, nuestras costumbres y el desarrollo de todas nuestras facultades. La gimnástica comprende la práctica de todos los ejercicios que tienden á hacer al hombre mas valeroso, mas intrépido, mas inteligente, mas sensible, ágil, veloz é industrioso; y nos dispone á resistir á todas las intemperias de las estaciones, á todas las variaciones de los climas, á soportar todas las privaciones y contrariedades de la vida, á vencer todas las dificultades, á triunfar de todos los peligros y obstáculos, á prestar en fin servicios señalados al Estado y á la humanidad. La beneficencia y utilidad comun son el fin principal de la gimnástica; la práctica de todas las virtudes sociales, de todos los sacrificios mas difíciles y mas generosos son sus medios; y la salud, la prolongacion de la vida, la mejora de la especie humana, el aumento de la fuerza y de la riqueza pública son sus resultados positivos.

Habiendo la naturaleza organizado al hombre para obrar, para juzgar y para sentir el propio tiempo, el sistema del fundador de la gimnástica en Francia y en España no es sino la expresion y cumplimiento de estos principios, y la observacion ó práctica de las leyes de la naturaleza humana.

La primera comision de sábios (se componia de los señores Gautier, conde Laborde, el baron Degerando y Jomard, miembros del instituto, y de Jullien, Leroy, Bailly, y el médico Montegre) que observó este método, dijo lo siguiente:

“El fin de la gimnástica debe ser el desarrollo de las facultades morales del mismo modo que el de las físicas; y el exámen del método seguido por el Sr. Amorós ha demostrado esta verdad á vuestros comisarios. Ejercicios puramente corporales, en que niños ó jóvenes lucharian simplemente en fuerza y destreza, lejos de producir alguna dulzura en nuestras costumbres, probablemente les comunicarian al contrario cierta ferocidad y groseria que seria de temer. Es por el modo con que se ha prevenido este inconveniente, por lo que descuella sobre todo la habilidad del profesor. El ha inventado sujetar todos los movimientos á la rima, lo que mantiene desde luego el orden y la regularidad. La rima es marcada por cantos, cuyas palabras expresan los sentimientos mas elevados que pueden agitar el corazon humano; el respeto y adoracion á Dios, el amor del Rey, la adhesion á la patria.

Ademas, un jurado para los discipulos civiles, y un consejo de emulation para los militares, formado alternativamente por los discipulos mas distinguidos, pronuncia sobre todos los casos de disciplina; y el hábito de considerar el lado moral de las acciones favorece mas de lo que se podria creer el desarrollo de los sentimientos honrados y generosos que encierra el corazon de todos los jóvenes. Asi queda probado que la direccion moral de la gimnástica establecida por el coronel Amorós es una de las partes mas necesarias, útiles y respetables de este método. La misma comision consideró ademas la educacion amorosiana como el aprendizaje de todas las profesiones, y el instrumento para hacerse mas apto para todas las que el hombre pueda abrazar,” y dijo que esta gimnástica era tan útil á los pobres como á los ricos, y que los Gobiernos debian apresurarse á protegerla y propagarla. (Extractado del prólogo del manual de educacion física, gimnástica y moral, publicado por el coronel Amorós. Paris, edicion de 1856.) La academia Real de las ciencias de Paris premió estos trabajos sobre la educacion física, gimnástica y moral en 24 de Diciembre de 1855 con una suma de 50 francos.

El célebre ingles lord Groughan á su llegada á Londres se apresuró á publicar, que entre las instituciones que habia notado en Paris, colocaba en el primer rango el gimnasio civil y normal del coronel Amorós.

El ilustre Pariset ha dicho tambien: “Mr. Amorós sienta bien, quiere bien, hace bien; él es el amigo de los niños, es digno de crear hombres, y los hará salir de sus manos fuertes y sábios como la Minerva de Homero. ¿Queréis refundir vuestras generaciones y tener almas fuertes en cuerpos sanos? Tened Amorós, y dadles vuestros derechos y deberes de padres de familias y de príncipes, porque es todo uno. ¡Felices los pueblos donde nacen semejantes maestros! ¿Qué no haya sido el de..... Pariset!” (Noticias sacadas de la relacion hecha á la sociedad de ciencias físicas, clínicas, agrícolas é industriales de Francia por Mr. Julia de Fontenelle.) (Se continuará.)

(D. M. de V.)

MADRID 2 DE NOVIEMBRE.

CRONICA DE TEATROS.

Príncipe. El sábado 26 se estrenó en este coliseo la comedia de magia titulada *La Redoma encantada*, obra del señor Hartzemburch, y siguen sin interrupcion hasta la fecha sus representaciones, subiendo cada noche de punto los aplausos que el público la otorga. Creemos que todavía anunciarán muchas veces los carteles esta pieza, limitándonos ahora á apuntar su éxito: otro día hablaremos de ella con la atencion que se merece, tanto de la parte literaria, como de la artistica, en la que se ha mostrado superior en su bien cimentada reputacion el pintor D. Francisco Luciani.

La sociedad empresaria de este teatro dispone diferentes funciones nuevas; entre otras hemos oido hablar de *La Huérfana muda*, pieza en dos actos; de *Bellido Dolfos* y *Don Alvaro de Luna*, producciones originales de dos distinguidos literatos; y por último de una nueva comedia en tres actos y en verso de D. José Zorrilla, titulada *Aventuras de una noche*.

Cruz. Las funciones líricas siguen siempre muy concurridas, y la empresa se esfuerza por darlas interes y variedad. La abundancia de materiales nos impidió hablar á debido tiempo á nuestros lectores de la liada opereta con que ha debutado (per-

mitáenos la frase) como compositor el Sr. Basili. Llámase el *Carrozzino da Vendere*; y el público la recibió con muestras inequívocas de favor. El haber hablado de ella antes que nosotros casi todos los periódicos nos obliga á no descender á mas pormenores, limitándonos á felicitar al Sr. Basili, y á desear que veamos pronto en el escenario de la Cruz otra obra suya de mayor importancia, que sabemos está concluyendo ó ha concluido ya. Los triunfos de este autor no podrán ser nunca indiferentes para la patria de su adopcion.

Las representaciones de *Ipermestra* son cada noche mas concurridas, y cada noche tambien es mas perfecto su desempeño, recibiendo numerosos y justos aplausos los cantantes. Noches pasadas se ha vuelto á poner en escena el famoso *Barbieri di Siviglia*, en el que ha estado llena de gracia, de coqueteria y de expresion la Sra. Campos. Beaumarchais mismo no imaginó una Rosina mas picaresca y donosa. Tan acertada actriz como cantora, ejecutó con mucho gusto y novedad la difícil cavatina de salida, estando no menos feliz en el duetto con Figaro, y recibiendo en ambas piezas y en lo demas de la ópera innumerables aplausos.

Los Sres. Salas y Reguer contribuyeron en gran parte al buen éxito de aquella, dándonos nuevas pruebas de sus talentos artísticos. El Sr. Unzué no estuvo tan acertado como otras veces, sin duda porque el papel de Lindoro no está en armonia con sus facultades de cantante y de actor. Por último, el Sr. Calonge, con alguna menas exageracion, hubiera sido un D. Bartolo perfecto.

No concluiremos sin hacer una observacion acerca de la manera de poner en escena esta ópera. ¿No ha conocido el director de ella lo ridiculo que es ver á cada personaje con traje de diferente época? Unos salen vestidos á la usanza del siglo XVIII, entre ellos D. Bartolo y la vieja; otros, como el conde de Almagro, de elegante de nuestros dias; y por último, los coristas se presentan de Milicianos nacionales!!!

Semejantes absurdos no son perdonables, y la critica debe procurar corregirlos. Semejante anacronismo contribuye á que pierda el argumento de la ópera el colorido propio del tiempo en que se le supone; pues ahora ni los tutores son tan crueles con sus pupilas, ni un conde puede atropellar una casa solo por ser conde; ni en fin son necesarias tantas tretas como usa Lindoro para arrancar á Rosina de su odiosa tiranía. Es necesario, pues, que los trajes por sí solos marquen la época del drama, para que despues no parezca una anomalía inexplicable ver costumbres del siglo pasado ataviadas con el traje del año de 1859. Pero ¿qué mucho que esto suceda, cuando en las comedias de Moliere que se ejecutan entre nosotros suelen salir los personajes vestidos de última moda... La ilustracion del siglo y los progresos del arte dramático hacen imperdonables tales faltas en los que las cometen, y ponen al escritor en la obligacion de denunciarlas.

Se dice que el excelente actor Sr. Cubas ha muerto poco hace en una provincia de Andalucía. Pérdida sensibilísima será esta, si es cierta, para el arte que profesaba.

Parece que el primer *spartito* nuevo que se pondrá en escena en el teatro de la Cruz, será *Il Comte Ory*, que escribió Rossini para la academia Real de música de Paris. Esta novedad debe llamar mucho la atencion del público madrileño.

Nuestro corresponsal de Almería nos dice con fecha 25:

El día 10 del corriente mes se encontró en uno de los altares de la parroquia de Santiago de esta capital una criatura recién nacida, que recibió el agua de bautismo, y posterior vivió como unas dos horas, que no pudo distinguirse el sexo á que pertenecía. Esta criatura manifestaba su buena formacion en la parte superior del cuerpo, principalmente hasta el vientre, mas no tenia brazo derecho, ni tampoco pierna desde la mitad del muslo. En el arranque del hombro derecho se le veia un pedacito de carne en figura y tamaño de un dedo pulgar de hombre, y otro igual como de unas tres lineas de largo en la parte del anca derecha. Todo el costado izquierdo lo tenia perfecto, excepto el tener unido á su pie parte del derecho con otros tres dedos; cuyo cuerpo estuvo al público en dicha parroquia hasta que murió.

De Laredo nos escriben el 26:

Hacia mucho tiempo que no se veia en esta villa una mara de merluza tan abundante como la que hubo el 24 del corriente: mas de 700 arrobas se pusieron en venta, y solo pudieron beneficiarse para remitir á Castilla como unas 500 á 16 y 17 mrs. libra. El resto se ha malvendido á 7 y 8 mrs., repartiéndose por todos los pueblos inmediatos una parte, y salándose otra para el invierno.

La Glyptoteca de Munich.

La Glyptoteca es un edificio aislado, 240 pies castellanos en cuadro, con un patio en el centro, y sin ventanas al exterior, excepto dos bien grandes en el frente de atras que mira al jardin, entrando la luz en los aposentos por cúpulas ó por las ventanas abiertas al patio en los arcos de las bóvedas de los techos. El edificio no tiene mas del cuerpo terreno. El estilo del exterior es jónico, y aunque modificado en parte, segun las ideas del arquitecto, retiene sin embargo el caracter peculiar griego. La fachada principal tiene un pórtico de ocho columnas en frente, y se avanza un intercolumnio en la línea general del frente, mientras que el resto retrocede en proporcion; estas dos divisiones estan separadas por una hilera interior de cuatro columnas, formando cinco intercolumnios abiertos, los dos á las extremidades, estando determinados entre las antas. Este pórtico se levanta sobre tres gradas muy altas, y su efecto es grande y clasico, producido por la estrechura de los intercolumnios, la multiplicidad de las columnas y el gran fondo de sombra que causa.

Las divisiones laterales de esta elevacion son mas bajas

que el pórtico, pues que el podio no llega sino hasta la moldura bajo el cuello de las columnas jónicas, por lo que parecen dos alas bajas de un edificio, cuyo techo se extiende desde el pedimento hasta el centro en el patio interior. Cada una de estas alas tiene dos antas al frente coronadas con capiteles del orden corintio, entre las que hay tres grandes nichos con pilastras y pedimentos, para colocar en ellos estatuas colosales. La entablatura de estas alas es muy rica.

La distribucion interior de los cuartos, en cuanto á arquitectura, no puede ser mas simple, componiéndose de una sucesion de aposentos por los cuatro ángulos del patio. El primer aposento por donde entran los visitantes está á la izquierda del vestíbulo, apropiado para las antigüedades egipcias. El siguiente, que está en el ángulo próximo, es una rotunda con cúpula, y contiene las muestras mas antiguas del arte griego. A esta se sigue la sala de Mármoles de Egina, la de Apolo y la Bacanal. Entonces se llega al otro frente, cuyas salas estan decoradas en el estilo mas magnífico con pinturas al fresco por Cornelio y algunos de sus discipulos, representando varios asuntos de mitología é historia griega, desde la sala Niobida hasta la Romana, llamada asi por contener estatuas y obras del arte de Roma. Esta última es la sala mas espaciosa del interior, formando una galería igual á todo el ángulo interior del patio, cuyo piso está cuatro ó cinco pies mas bajo que en los otros ángulos.

Saliendo de esta sala romana se entra en la segunda rotunda, destinada para las esculturas de bronce y variedad de mármoles de color. De esta rotunda se pasa al último cuarto que está junto al vestíbulo á la derecha, en el que hay obras de mucho gusto del arte moderno; de aqui se sale al vestíbulo, no siendo permitido el salir por la misma puerta por donde se entra.

Hasta aqui no hemos hecho mas de mencionar la serie de salas por los cuatro ángulos; y no siendo posible dar á nuestros lectores una idea satisfactoria de los tesoros inestimables de escultura allí contenidos sin copiar el catálogo de la Glyptoteca, trataremos solo y brevemente del lujo arquitectural interior de este espléndido edificio. El que entra allí por la primera vez queda absorto al ver la riqueza de los mármoles del pavimento, el esplendor de los jaspes y estucos de las paredes, y la variedad y hermosura de las cornisas y bóvedas. El suelo de cada sala es de diferente especie de mármol de color, y cortados en diferente modo para formar cada uno un diseño particular: la cornisa y bóveda en una sala estan llenas de compartimientos de color azul celeste; en otra de azul turquí profundo: el color escarlata reina en otra, y en otras el carmesí, divididos estos compartimientos con labores de plata ó de oro. En otras salas estan las bóvedas enriquecidas con los frescos mas exquisitos, mientras que el salon ó galería romana excede á todos los demas aposentos en pompa, teniendo en su longitud tres cupulitas elegantemente decoradas, asi como las lunetas de las ventanas con ricos arabescos dorados. Todo está dispuesto de modo que en lugar de cesar crece la admiracion, pues cada sala va aumentando en esplendor á proporcion que el visitante sigue su curso hasta llegar á la sala romana, el *non plus ultra* de esta hermosa arquitectura.

Despues de admirar este lujo extraordinario de la Glyptoteca, se puede proponer una cuestion: ¿Son estas ricas decoraciones, en un museo de estatuas desnudas, convenientes y ventajosas, ó superfluas é injuriosas? Muchos las reprueban, no solo por razon de considerarlas como una vana prodigalidad, mas creyendo que una pared sencilla, esto es, enalada ó con algun color palido, hace resaltar mas las estatuas; pero el refinado Monarca bávaro, su gran arquitecto Klenze, y otros apasionados á las artes, consideran que la brillantez de colores en los aposentos, y riqueza sorprendente en otros respectos, no solo comunican una especie de prominencia á las estatuas mismas, mas que contribuyen á excitar tanto el órgano visual como la mente del expectador. Seria una presuncion en nosotros decidir la cuestion por la impresion que nos causó la Glyptoteca. A nuestra primera visita quedamos tan sorprendidos al progresivo esplendor de aquellos aposentos en jaspes, coloridos y ornamentos en el suelo, paredes y bóvedas, que salimos sin haber observado sino muy superficialmente las ricas estatuas allí atesoradas; pero la razon fue la sorpresa al ver inesperadamente (no habiendo leído antes la descripcion del edificio) el lujo sin igual de aquellas salas, y el haber visto museos de estatuas en otras capitales. La impresion en la segunda y tercera visita fue diferente, hallando que aquella riqueza de adorno daba realce á los objetos allí exhibidos; de modo que en el primer día éramos de la opinion de los *simplistas*, pero despues nos adherimos á la de los *ornamentistas*.

LA PINACOTECA. La noticia que daremos de este edificio, aun mas espléndido que el anterior, ha de ser necesariamente imperfecta, faltando todavía mucho para su conclusion. Debiendo ser este edificio la galería de cuadros, el gusto, elegante en todo, del Rey Luis aguardó al día 7 de Abril, 1826, en que se celebraba el aniversario del nacimiento del príncipe de los pintores, el ilustre Rafael, para poner la piedra fundamental. La Pinacoteca es otra fabrica aislada, á corta distancia de la Glyptoteca, y en la parte mas nueva de la ciudad, sobre un plan algo singular; tiene 545 pies castellanos de largo y 98 de ancho; pero en las dos extremidades tiene alas en figura de martillo, de modo que la planta de todo el edificio es algo semejante á dos \leftarrow \rightarrow asi dispuestas, pero unidas por los pies, dando á la estructura, no solo una apariencia de mayor solidez, mas una extension adicional de 186 pies á cada lado, como si el todo fuera un salon de 700 pies de largo. Las elevaciones por todas partes son semejantes,

el basamento de grandes proporciones con un macizo zócalo rústico debajo de las ventanas, y fortalecidos del mismo modo los ángulos. Las ventanas y puertas son arqueadas; pero los marcos de unas y otras son cuadrados, y el espacio al rededor lleno de labores en piedra. Sobre el basamento se eleva un orden jónico de columnas arrimadas a la pared todo al rededor del edificio, con un rico friso. Ventanas grandes arqueadas ocupan los intercolumnios, descansando el arquitrave sobre las claves, de modo que forman una gran superficie de abertura, que daría al cuerpo alto de la estructura una apariencia de ligereza, si no fuera contrastada con la solidez de las alas que proyectan a los dos lados. Tan rico, casto y bien trazado está el todo, y tan sorprendente a la vista en toda su extensión, que no puede uno dejar de admirar la Pinacoteca como una obra maestra del arte y original en el diseño.

En cada lado de los dos grandes frentes hay 25 ventanas, por las que, a primera vista, parece ha de entrar la luz al interior, pero no es así, porque todos los aposentos que han de contener los cuadros han de recibir la luz directamente de arriba.

A un lado de la galería interior hay una serie de 23 gabinetes para las pinturas pequeñas; y al otro lado corre una galería larga y angosta con 25 ventanas y otras tantas bóvedas que forman el techo, en las que ha de haber pinturas al fresco, de las cuales no había mas de seis ó siete concluidas en Setiembre último. Esta parte del edificio ha de estar adornada con estatuas de los pintores antiguos, cuyas obras han de ser allí exhibidas.

Hay salas destinadas para las diferentes escuelas del arte; una grande exclusivamente para Rubens; otra para la escuela española, siendo muy considerable el número de cuadros de Murillo, Zurbarán, Ribera, Coello y otros; y otras para la italiana &c. El ancho de estas salas es de 43 pies, 54 de altura, y de 54 á 87 de largo; el pavimento de argamasa finísima; las jambas y dinteles de las puertas, con toda la parte baja de las paredes como vara y cuarta, son de hermoso mármol de un mismo color; las paredes colgadas de damasco carmesí, y los techos adornados profusamente con obras de estuco, sin ahorrar costo alguno para hacer á este edificio el mas bello de su especie. Como el arqueo de los techos ha de ocupar 21 pies, a lo menos, y los cuatro junto al suelo estando revestidos de mármol, apenas quedan 20 pies de espacio para los cuadros, de modo que estarán á la vista clara del espectador, y no como en la galería de Dresden y otras, donde se requiere un antejo de ópera para distinguir las pinturas colgadas junto al techo. Los cuadros, por otra parte, han de estar separados unos de otros, y no encajados unos en otros, como sucede en casi todas las galerías de pinturas, excepto la del Louvre, pues de otro modo sería superflua la rica colgadura de seda, y bastaría solamente enjalbergar la pared.

Es natural que nuestros lectores digan, ¿de qué fondos salen estos gastos tan considerables en un Estado tan pequeño como la Baviera? La única respuesta que podemos dar es, el patriotismo y liberalidad de dos Monarcas ilustrados, los que lejos de gratificar sus caprichos, han seguido los consejos de los mejores artistas, después de haber convenido con sus ministros que el adelantamiento de las bellas artes será el engrandecimiento de su reino; y que si Munich llega á ser, como lo será pronto, la atracción de los extranjeros, no solo de Europa, mas tambien de las Américas, la concurrencia de estos formará una especie de comercio el mas provechoso para toda la Baviera. Si el inmenso número de millones de pesos que los Felipes de España gastaron en el famoso Escorial, que al fin no es mas que un convento en un desierto, ó los 24 millones, según Bourgoing, empleados en los jardines San Ildefonso ó la Granja, para convertir montes áridos en jardines, hubiesen sido aplicados en obras públicas de utilidad, no solo nacional, mas universal, la España hubiera sido frecuentada de dos siglos á esta parte por todos los aficionados de las artes en Europa, y por consiguiente mas conocida, mas ilustrada, y mas ennoblecido el genio y carácter español. Pero dejándonos de tan tristes digresiones, y contrayéndonos á los edificios públicos de Baviera, concluiremos con decir que su inteligente Rey Luis está trasformando su capital en una escuela, donde todas las naciones de Europa irán á tomar lecciones provechosas en el estudio de arquitectura, pintura y escultura,

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Santander, Lérida, Oviedo, Albacete é Islas Baleares. (Número 1789.)

comunicando la nota circular pasada por la Puerta fijando 15 paras, moneda del Gran Señor (11 mrs.), por cada tonelada el derecho que deberán pagar en adelante todos los buques que pasen el mar Negro. (Número 1792.)

Circular expedida por el ministerio de la Guerra á los capitanes generales para que queden desde luego suprimidas las cajas de quintos establecidas en sus capitales. (Id.)

Real orden para que se observen literalmente el espíritu y la letra del art. 90 de la ley de reemplazos, y la de 1.º de Mayo sobre falta de derecho en los sustituidos á la presentación de segundos sustitutos. (Número 1795.)

para que cesen las comisiones militares ejecutivas y permanentes en las provincias que no se hallan en estado de guerra. (Id.)

para que el beneficio de trasbordo concedido en Real orden de 15 de Agosto último se amplie, no solo á los buques cargados de bacalao, que procedentes de Terranova toquen en otros puertos de Inglaterra, sino á las partidas del expresado artículo que se declaren á depósito. Núm. (1795.)

para que se practiquen diligencias en averiguación de unos documentos falsos de la deuda, expendidos en Cádiz. (Idem.)

Real decreto, concediendo un indulto general. (Número 1797.) Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que las juntas de gobierno de los colegios de abogados aumenten el número de los de pobres hasta doblarlo por lo menos. (Número 1805.)

del mismo ministerio para que los magistrados, incluso los fiscales que componen las audiencias, tanto de Filipinas como de las Antillas españolas, nunca pueda usar simultáneamente de licencias mas que la cuarta parte de los mismos que componen dichas audiencias. (Id.)

Real decreto nombrando Senador por Toledo á D. Santos de la Hera. (Número 1805.)

Circular expedida por el ministerio de la Guerra declarando que los que voluntariamente se mutilan para sustraerse á la obligación del servicio militar deben ser penados por la jurisdicción del fuero que tenían cuando se mutilaron; pero nunca por las diputaciones provinciales. (Id.)

Real decreto suprimiendo la sección de contabilidad del ministerio de Hacienda. (Número 1806.)

admitiendo la dimisión que del ministerio de Marina hace D. José Primo de Rivera, y nombrando para que lo desempeñe interinamente al Ministro de la Guerra. (Número 1808.)

admitiendo la dimisión del ministerio de la Gobernación de la Península á D. Juan Martín de Carramolino, y nombrando para que lo desempeñe interinamente al que lo es de Gracia y Justicia, D. Lorenzo Arrazola. (Id.)

Ley sancionando los fueros de las provincias vascongadas y Navarra. (Número 1812.)

Circular del ministerio de la Gobernación de la Península, por la que se encarga á los gefes políticos observen cuidadosamente lo que previene la ordenanza de montes de 22 de Diciembre de 1835 y otras Reales órdenes posteriores. (Id.)

Ley señalando á la viuda de D. Froilan Mendez Vigo, muerto en defensa del orden público, una pensión de 200 reales. (Número 1815.)

Circular del ministerio de Hacienda para que la sección de contabilidad de Ultramar en dicho ministerio tome razon de los títulos y cédulas que se expidan en adelante para las provincias expresadas. (Id.)

del ministerio de Hacienda declarando que el valor de los comisos es y deberá entenderse independiente en su aplicación de las costas procesales. (Número 1814.)

reproduciendo la Real orden de 26 de Setiembre último acerca del derecho fijado por tonelada en Constantinopla á todos los buques que pasen el mar Negro para subvenir á los gastos de conservación de los dos faros colocados recientemente en aquella embocadura. (Id.)

del ministerio de Gracia y Justicia para que se proceda en todas las provincias á la renovación y nombramiento de los individuos que han de componer las diputaciones provinciales. (Número 1815.)

Real decreto admitiendo al teniente general D. Isidro Alaix la dimisión del ministerio de la Guerra, y encargándole interinamente al capitán general de esta provincia D. Francisco Narvaez. (Número 1817.)

nombrando interinamente ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, que lo desempeñaba interinamente el teniente general D. Isidro Alaix, al citado D. Francisco Narvaez con la propia interinidad. (Id.)

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 31½ con cupones al contado: 52½, ½, siete dieciseisavos, 4, 51½, 52½, 51½, siete dieciseisavos, ½, 31, ½, 32, 31 quince dieciseisavos y 31½ á v. f. ó vol. y firme: 55, 52½ y 33 á v. f. ó vol. á prima de ½ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6½ á 18 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½.
Paris, 16-6.

Alicante, ½ á ¾ b.
Barcelona á ps. fs., par papel.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 d.

Coruña, 1½ d.
Granada, id. id.
Málaga, ½ á ¾ id.
Santander, ¾ b.
Santiago, 1½ á 2 d.
Sevilla, 1 á ¾ id.
Valencia, ½ dia. b.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Salida de buque para Montevideo.

Del 1.º al 8 del próximo mes de Diciembre se verificará desde el puerto de la Coruña la de la hermosa fragata española *Convenio de Vergara*, su capitán D. Santiago Montenegro Villamañá. Es buque nuevo y de primera marcha, de porte de 340 toneladas, forrado, clavado y empernado en cobre, y con cuantas comodidades pueden apetecerse para pasajeros de todas clases en sus dos preciosas cámaras.

Las personas que quieran trasladarse á dicho Montevideo, Buenos-Aires, y mas puntos del Rio de la Plata, pueden dirigirse para contratar su pasaje, en esta plaza, á D. Manuel de Ciaran, armador; á bordo, á su capitán; y en la Coruña á

D. José Antonio de Vila, consignatario. Se les ofrece el trato satisfactorio que tiene acreditado la casa armadora.

Tambien informará en Madrid D. Antonio Guillermo Moreno, plazuela del Angel, núm. 19, cuarto segundo.

Admite carga á precios equitativos. Los Sres. que gusten remitir alguna se servirán pasar á tratar con cualquiera de los sugetos arriba indicados. Ferrol 15 de Octubre de 1859.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de amortizacion.

POR providencia del Sr. intendente de rentas de esta provincia, juez de amortizacion, se cita, llama y emplaza á las personas en cuyo poder obre una lámina de deuda sin interes contra el Estado, emitida en 2 de Diciembre de 1835, número 98,215, por rs. vn. 2419 10 mrs., á favor de las obras pias de D. Diego y D. Juan Blanco Alvarez: otra lámina de deuda sin interes, emitida en 1.º de Madrid de 1830, núm. 59,901, por rs. vellon 694 9 mrs., á favor de D. Antonio y Doña Dolores Arquero: otra lámina de deuda sin interes, emitida con el número 22,051, por rs. vn. 72, á favor de D. Antonio y Doña Dolores Arquero; para que en el término de nueve dias se presenten en el juzgado dichas láminas con calidad de devolución, con objeto de practicar cierta diligencia en causa criminal que se sigue en el mismo sobre falsificación de varios créditos contra el Estado; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se llama y emplaza á D. Antonio Laicavat, Don José Fernandez Acuña, D. Manuel Muñoz, D. Juan Bautista Gorococha, D. Juan Laraña, D. Andres Mendez y Pareja, D. Antonio del Rio, D. Ignacio de la Riva, D. Blas Mena y Oliver, D. Gerónimo Dieguez, D. Isidro Fernandez de Angulo, D. Manuel Aguilar, D. Manuel Estevez de Rivera, Don Juan José Espinosa, D. Juan José Anguila, D. Mateo Perez, D. Manuel Moreno, D. Agapito Balezuela, D. José Melendez, para que en el término de nueve dias se presenten en la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en la referida causa; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. intendente de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Pablo Torrens y Miralda, D. José de Acebo, D. Joaquin de Echevarria, D. Ricardo Lopez, Don Antonio Gonzalez, D. José Castejon, D. Miguel Marques y Villegas, D. Lorenzo Maraci, D. Andres Marti, D. Juan Garay y Casal, D. Rafael Cañaveral y D. Francisco Javier Sanchez, que aparecen endosantes de varios créditos de deuda sin interes contra el Estado, para que en el término de nueve dias se presenten en la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2.º, á prestar sus declaraciones en causa criminal que se sigue en el mismo juzgado; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, previniéndoles que este emplazamiento es por tercero y último término.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, juez de Amortizacion, refrendada por el escribano mayor del ramo, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Troncoso Avallé y demas patronos del fundado por Don Alonso Perez Almansa, para que en el término de nueve dias, que por segundo se señala, se presenten en el juzgado á agitar sus acciones en los autos que en el mismo se siguen por los síndicos de la quiebra y testamentaria del Excmo. Sr. duque que fue de Osuna, D. Pedro Alcántara Tellez Giron, con el citado D. Francisco y los síndicos del concurso de D. Manuel Moreda sobre pago de réditos de un censo que se dice impuesto sobre una casa calle de la Escudra; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

DON Tiburcio Garcia Gallardo, juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que tengan derecho á suceder en los bienes de D. Manuel Martinez, oficial cesante de propios de esta provincia, que falleció abintestado el dia 2 de Setiembre anteproximo, para que en el término de 30 dias comparezcan en este tribunal y escribanía del infrascripto á usar del que les asista: en inteligencia de que el que no lo verifique dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. Advertiéndose que no constando la naturaleza de dicho difunto, solo hay noticia de que era hijo de D. Henrique Martinez de Abad, natural de Vargañon, y de Doña Josefa Clemente, del Real sitio de la Granja. Dado en Badajoz á 15 de Octubre de 1859.—Tiburcio Garcia Gallardo.—Por mandado del Sr. juez, Domingo Benitez y Fatti.

LICENCIADO D. Rafael de Sierra y Cárdenas, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa de Moron y su partido, &c.

Por el presente convoco, llamo y emplazo á los parientes actuales del canónigo Alonso Lobo, vecino que fue de la ciudad de Carmona, llamados al goce de la renta del patronato familiar que fundó en esta villa, para que en el término de 40 dias contados desde la fecha comparezcan en mi juzgado á acreditar su parentesco y derecho á las fincas de la expresada fundacion; con apercibimiento que pasado dicho término, procederé á lo que haya lugar, y á la distribucion de ellas entre los que se presenten, con arreglo á la ley de 27 de Setiembre de 1820. Y para su notoriedad se fija el presente en Moron á 21 de Octubre de 1859.—Licenciado Rafael de Sierra y Cárdenas.—Por su mandado, José Garcia de Soria y Moreno, escribano.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía del número de D. Luis de la Morena, está señalado el dia

14 del corriente de once á doce de su mañana en la audiencia de S. S., calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo, para el remate á voluntad de sus dueños de una casa de planta baja, calle de S. Marcos, núm. 9, manzana 310, que comprende de sitio 5,810 pies con 45½ de fachada: tiene pozo de abundantes aguas, y está retasada por el arquitecto D. Francisco Lino Hernandez en 104,112 rs., sin mas carga que la de farol y sereno. Quien quisiere hacer postura acuda por la citada escribanía. No ha pertenecido á bienes nacionales.

POR auto fecha de hoy, que dictó ante mí el Sr. D. Bernardo Latorre, magistrado honorario de la audiencia nacional de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se señala para celebrar junta de acreedores á los bienes cedidos voluntariamente por D. Vicente Leonardo, vecino que fue de la misma, el día 8 de Noviembre en la sala audiencia de S. S., y desde las once de la mañana á las dos de la tarde. Tojedo 18 de Octubre de 1859.—Francisco Aguilar y Gomez.

IGNORANDOSE la habitacion en esta corte del Sr. D. Cayetano Romero, oficial que fue de la secretaría del Despacho de Hacienda, se le cita por el presente anuncio para que tan luego como llegue á su noticia, se sirva comparecer en la audiencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de Avacías, de diez á una del día, sita en la calle de Bordadores, núm. 12 nuevo, cuarto segundo, para hacerle saber varias providencias por el escribano D. Juan Cuervo en autos seguidos á su instancia con D. Manuel José Franco.

YO el infrascripto escribano de diligencias por S. M. del tribunal de comercio de esta plaza doy fe: Que ante el mismo y por su escribanía pende el ramo incidente del concurso de D. Juan Yolí, número 144 de 1786, en cuyos autos, según lo mandado por uno de 9 del corriente, he formado y firmado el edicto, que dice así:

Por auto que con fecha 9 del corriente ha dictado ante mí el tribunal de comercio á instancia de D. Salvador Rapallo, como síndico del concurso de acreedores á D. Juan Yolí, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del mismo concurso, para que dentro del preciso é improrrogable término de 60 días que se les señala, presenten á dicho síndico los documentos que justifiquen sus créditos, con el fin de que puedan conocerse los verdaderos interesados, practicarse el reconocimiento y graduación de las acreencias, y celebrarse las juntas necesarias para acordar los medios de atender á la defensa de los intereses de la dependencia. Lo que se hace notorio por medio del presente. Cádiz 19 de Octubre de 1859.—Ricardo Le-Clerc.

Cuyo edicto está conforme con su original, á que me refiero. Y para entregar á la parte de la sindicatura, con objeto de que pueda disponer su insercion en la Gaceta de Madrid, según está mandado en los autos referidos, signo y firmo el presente en Cádiz día de la fecha.—Ricardo Le-Clerc.

VACANTE.

SE halla vacante una plaza de procurador de número de la audiencia territorial de Burgos. Por tanto los sugeridos que habilitados legalmente quieran aspirar á ella, presentarán la correspondiente solicitud documentada dentro del preciso término de 30 días, contados desde este anuncio, en la secretaría del tribunal pleno de la expresada audiencia.

BIBLIOGRAFIA.

FIN del mundo, ó sea el Juicio universal, que se ha de verificar en el presente siglo. Cuaderno en 8.º, que se vende á 4 reales en las librerías de Gila, calle de Carretas; de Nuñez, calle de Atocha, y de Cuesta frente á las Covachuelas.

CATECISMO político de los niños. Bajo tan modesto título se publicó en esta corte en el mes de Abril del corriente año un sucinto y metódico tratado, en el que se dan breves nociones de los derechos y deberes del ciudadano español con arreglo á la Constitución de 1857, y á los principios de moral y política, que son el fundamento regulador de las sociedades mas cultas.

El Sr. D. Manuel Benito Aguirre, oficial primero de la inspeccion general de la Milicia nacional del reino, autor de esta obrita apreciable, ha dado en ella una muestra positiva, no solo de sus patrióticas ideas, respecto á la sana y oportuna aplicacion de las doctrinas que emite, sino de un profundo conocimiento del modo y manera mas conveniente de inculcarlas en el corazón de la tierna juventud, á cuya predilecta clase dedica con especialidad su catecismo.

No es por cierto obra de poca importancia la que tiene por objeto inculcar en el ánimo de los niños las ideas de la verdadera moral, beneficiando así el campo de las virtudes, ni la que propende á generalizar entre aquellos el conocimiento de las mejores máximas sociales, para asegurar con el tiempo el imperio de la libertad civil sobre la base firme de las buenas costumbres. No hay conato dirigido á este fin que no sea altamente patriótico y digno del aprecio general, mucho mas si á la idea de lo útil añade la facilidad de su ejecucion. Bajo ambos objetos hallamos nosotros muy recomendable el Catecismo político del señor Aguirre, cuyos esfuerzos nos prometemos serán dignamente recompensados con la favorable acogida que el público y las autoridades, á quienes está confiada la direccion de la enseñanza de la niñez, van dispensando á esta obrita, y de la que en el corto periodo de seis meses se han hecho ya dos ediciones.

Nosotros, que hemos reconocido su utilidad, la recomendamos tambien nuevamente, porque á las ventajas que hemos indicado une la baratura del precio, circunstancia que merece considerarse, atendidas las dificultades que se presentan para

proveer de varios libros elementales algunos establecimientos de educacion.

Se vende la segunda edicion de este Catecismo en la imprenta y librería de D. Antonio Mateix Muñoz, calle de Carretas, á real de vellon cada ejemplar.

PRINCIPIOS del Derecho político y civil de los romanos, fundados en los del natural y de gentes; por D. Plácido María Orodea.

El simple título de esta obra manifiesta la importancia de sus doctrinas. Los tres censores que nombró el Gobierno en 1854 dijeron que debia establecerse de texto en todas las universidades, porque desenvuelve la teoría de las leyes de Justiniano y de sus predecesores con una maestría y delicadeza exquisita.

El informe de los censores, inserto en el prólogo, manifiesta que la jurisprudencia romana exige el conocimiento de los principios, sin el cual es inútil el estudio de las leyes. La filosofía de las leyes no es objeto de los elementos escritos por Heinecio y Vinio. Por esta razon algunas universidades la han adoptado como auxiliar del Heinecio en las clases de derecho romano. Dos tomos en 4.º, á 18 rs.: se venden en la librería de la viuda de Razola.

LOS suscriptores á la Historia de España por Romey pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger los pliegos 17 al 21 inclusive de dicha obra, y la tercera entrega de láminas.

Los suscriptores al Museo de familias pasarán á la misma librería á recoger el cuaderno quinto del tomo 2.º de la referida obra.

EN el despacho de libros de la compañía general de impresores y libreros del reino, y en otras varias librerías de esta corte, se hallan de venta el Nuevo Diccionario español-latino, por el P. Juan Cayetano Losada, de las escuelas pías, á 40 reales en pasta: el compendio de la historia de España del P. Isla, aumentado hasta el reinado de Carlos IV, á 20; y en prensa en el referido establecimiento, para publicarlo á la mayor brevedad, el Índice cronológico y alfabético de las materias que contienen los 12 tomos de la coleccion de Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales publicados desde 1.º de Enero de 1828 hasta 31 de Diciembre de 1838, por el licenciado D. Manuel Sanchez Bustamante, abogado de los tribunales nacionales.

GALERÍA DRAMÁTICA.

TEATRO ANTIGUO ESPAÑOL.

Los suscriptores pueden pasar á recoger el tomo tercero de esta obra, que es tercero del teatro escogido de Fr. Gabriel Tellez, mas conocido con el supuesto nombre del maestro Tirso de Molina, á las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde sigue abierta la suscripcion á 14 rs. cada tomo.

El que se anuncia contiene las tres comedias tituladas D. Gil de las calzas verdes. El celoso prudente. Ventura te dé Dios, hijo.

COMPENDIO del derecho Real de España, extractado de la obra del Dr. D. Juan Sala, que se enseña en las universidades del reino: por D. Juan Francisco Siñeriz.

Cuando el autor de esta obra emprendió publicar la primera edicion de ella, se pasó antes por el juez de impresas de aquella época á la censura de uno de los mas ilustres abogados del colegio de esta corte. Ni por este censor, ni por otro alguno, en los 10 años que lleva de venta, se hizo la menor indicacion acerca de una sola inexactitud.

Viendo D. J. de V. (que se titula autor de otro igual Compendio) el buen despacho de esta obra, tan necesaria á los abogados, jueces, estudiantes, escribanos, litigantes y procuradores, emprendió hacerse con la propiedad de otra igual. Con unas ligeras variaciones que hizo en ella, exactas ó inexactas, ha creído que ya no es la misma obra. Empezó pues D. J. de V., autor que se dice de este segundo compendio, por mudar de alguna manera su título, y en lugar de "Compendio del derecho Real de España" de la obra de Siñeriz, puso en la suya: "Compendio de la legislación y jurisprudencia española;" pero siguió el orden y colocacion de las materias adoptado por el Sr. D. Juan Sala, y el mismo que sigue Siñeriz. (Prólogo de D. J. de V., plana 1.ª, línea 27.) Sobre todo emprendió hacerla por el mismo método de preguntas y respuestas del mismo Siñeriz, porque esto conduce infinito á la claridad. Hechas por este estilo algunas otras variaciones, omisiones ó adiciones, publica su obra.

Examinadas algunas de estas modificaciones, resulta que en la 1.ª En solas 18 hojas presenta un resumen de nuestra legislación desde el tiempo de los romanos. Es evidente que ningun hombre puede instruirse á fondo en la historia de nuestra legislación antigua y moderna con estas solas páginas.

2.ª D. J. de V., autor de este segundo Compendio, en su prólogo (plana 1.ª, línea 30) dice que ha hecho variaciones en la obra del doctor Sala. ¿Y quién le ha autorizado para esto en una obra que sirve de texto en las universidades?

3.ª D. J. de V. en las dos primeras leyes que cita sobre la definicion de la justicia, altera y cambia las palabras de la ley. Véanse. (Ley 1.ª, tit. 1.º, part. 3.ª) (Ley 3.ª, tit. 1.º, Part. 5.ª) Se deja ver que por estas dos primeras leyes se puede formar juicio de las demas.

4.ª En el título de compra y venta en el Sala y en el Compendio de Siñeriz se citan 77 leyes. En el Compendio del au-

tor D. J. de V., solo 49. Falta pues en este solo título 28 leyes.

5.ª El Sala y el Compendio de Siñeriz contiene solamente 57 títulos. El Compendio del autor D. J. de V. cinco mas. ¿Y quién responde de la autoridad y exactitud de estos títulos y leyes? D. J. de V., y ningun otro, porque no ha sido censurado su Compendio.

Se deja conocer solamente en esto lo suficiente para equivocarse la propiedad de una obra; y para evitar esto se advierte que D. J. de V., autor del Compendio de la legislación y jurisprudencia española, vende su obra á 25 rs. en rústica.

El Compendio del derecho Real de España de Siñeriz se hallará desde hoy en adelante, tambien en rústica, á 18 reales en las librerías de Cuesta, Rodriguez, Razola y Nuñez, de esta corte.

A los libreros que lo quieran en papel por mayor se les hará la rebaja de un 6 por 100 ademas, en casa del autor, calle de la Montera, núm. 14, cuarto segundo.

PROSPECTO de una nueva edicion del Quijote con 800 láminas.

Gala peregrina del habla española es y será siempre el divino Quijote, honor de la nacion, gloria de la literatura y timbre de la fantasia humana. Las ediciones de esta obra menudean por todas partes y en todos los idiomas; pero ¿cómo cabe remediar en una traduccion, ni aun lejanamente, la frase castiza, el primor exquisito, las pinceladas sublimes, la agudeza, el chiste y el donaire del texto castellano?

Este mismo, pero puntual y puro é ilustrado con notas, es el que ahora se trata de imprimir con letra recién fundida y elegante, y en papel terso y blanco, fabricado al intento, engalanándolo todo con las 800 estampas expresivas y adecuadas de la nueva y magnífica edicion de Paris, ya colocadas en los encabezamiento ó reñates, ó ya embebidas casi de continuo por todo el contexto.

Por supuesto que Cervantes fue con su prosa incomparable del Quijote tan consumadamente pintor y retratista, como Homero en la poesia, y Rafael y Murillo en la pintura; pero siempre la representacion material de las láminas se hace halagüeña, embelesa la vista, y se insinúa mas en el ánimo, alternando con las palabras elegantes, armoniosas, placenteras y castizas.

No menos esmerada será la impresion que se anuncia, haciéndola por todos títulos recomendable, y encabezándola con la exquisita Noticia de la vida y escritos de Cervantes por el célebre literato Viardot, que ha dirigido la edicion ya mencionada de Paris.

Prospecto.

Esta misma edicion, ademas de haberse impreso en Francia, se ha hecho tambien en Rusia y Alemania; y por lo visto, está muy puesto en razon que la patria del inmortal Cervantes posea cuando menos otra igual.

El presente Quijote se publicará por entregas de 48 páginas en 4.º prolongado, del mismo tamaño, letra y papel del prospecto. Se darán dos entregas cada mes; una el día 1.º y otra el día 15.

Constará la obra de dos tomos, distribuidos en 32 ó 34 entregas. El precio por cada entrega, para los Sres. Suscriptores, es de 4 reales de vellon en Barcelona, y de 4½ en lo restante de España por razon de portes y derechos: por donde la obra entera vendrá á costar de 128 á 136 reales de vellon en Barcelona, y de 144 á 153 en los demas puntos de España, precio muy moderado si se atiende á la hermosura de la impresion, la blancura del papel y el realce de las 800 láminas, que han requerido desembolsos de consideracion.

Concluida que esté la obra, se venderá á 200 rs. vn.

La primera entrega se publicará en Barcelona el día 1.º de Noviembre.

Se suscribe en esta corte en la librería de la viuda de Razola; en Barcelona, en la de Veguer, y en las principales del reino, en donde se hallan los prospectos con varias muestras de los grabados.

TEATROS.

PRINCIPE. A las tres y media de la tarde. Despues de una brillante sinfonia, se pondrá en escena la acreditada y aplaudida comedia en tres actos y en verso, original de Don Manuel Breton de los Herreros, titulada

NO GANAMOS PARA SUSTOS.

Intermedio de baile; terminando la funcion con la divertida comedia en un acto, que lleva por título

EL HOMBRE GORDO.

Habiendo regresado á esta corte, y debiendo ausentarse de ella á la mayor brevedad D. Joaquin Gonzalez, que sin llegar su talla á cinco pies, pesa 18 arrobas, desempeñará la parte de protagonista en la indicada comedia.

A las siete y media de la noche. Se ejecutará la comedia nueva de magia, en cuatro actos, en prosa y verso, que lleva por título

LA REDOMA ENCANTADA.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera, en dos actos, del maestro Bellini, titulada

LA STRANIERA.